

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
102-A-6	27	Manuel Codeseda Barral	0,0140	Cabada de valíos	Monte.
102-A-6	33	Manuel Codeseda Barral	0,1190	Fonte de Rey	Huerta-parras.
102-A-6	35	Manuel Codeseda Barral	0,0480	Veiga Draga	Erial.
102-A-6	42	Manuel Codeseda Barral	0,0120	Veiga Draga	Huerta-casa.
102-A-7	34	Hros. de Francisco Codeseda Carvillo.	0,0770	Fonte de Rey	Pinar-huerta
102-A-8	28	Hros. de Francisco Codeseda	0,0250	Cabada de valíos	Monte.
102-A-9	46	Hros. de Palma Dominguez	0,0220	Veiga Draga	Parras.
102-A-10	7	Hros. de Benito Fernández Candeira.	0,0072	Cabada de área	Monte bajo.
102-A-11	31	Erundina Fernández Carrera	0,0770	Fontes	Monte.
102-A-12	13	Marcial Fernández Lago	0,0240	Valiño	Monte bajo.
102-A-13	11	Eugenio Fernández Pazo	0,0150	Valiño	Monte bajo.
102-A-14	38	Albertina García Fernández	0,0130	Veiga Draga	Parras.
102-A-15	21	Lorenzo Gómez y Enrique Rodríguez.	0,0200	Valiño	Monte bajo.
102-A-16	14	Jaimé González Peña	0,0960	Valiño	Monte.
102-A-16	40	Jaimé González Peña	0,0070	Veiga Draga	Baldío.
102-A-17	4	Domingo Lago Bargiela	0,0340	Valiño	Monte.
102-A-18	6	José Lago Bargiela	0,0089	Cabada de área	Monte bajo.
102-A-19	36	Alfredo López Carvallo	0,0170	Veiga Draga	Pradera.
102-A-20	32	Hros. de Bautista López Carvallo	0,1090	Fontes	Huerta.
102-A-20	43	Hros. de Bautista López Carvallo	0,0090	Veiga Draga	Huerta.
102-A-21	45	Guillermo López Carvallo	0,0190	Veiga Draga	Huerta.
102-A-22	1	Candide López López	0,0080	Brete de Arriba	Monte.
102-A-23	18	Rosa López López	0,0180	Valiño	Monte bajo.
102-A-24	5	Amador López Sartaja	0,0210	Valiño	Monte bajo.
102-A-24	15	Amador López Sartaja	0,0084	Valiño	Monte bajo.
102-A-25	37	José Márquez Portela	0,0230	Veiga Draga	Huerto-pradera.
102-A-26	8	José Martínez Faro	0,0085	Cabada de área	Monte bajo.
102-A-27	17	José Míguez Ledo	0,0068	Valiños	Monte bajo.
102-A-28	39	José Amador Míguez Pino	0,0120	Veiga Draga	Parras.
102-A-29	20	José Pellón Amil	0,0070	Valiño	Monte bajo.
102-A-30	9	Francisco Rico Paramés	0,0065	Valiño	Monte bajo.
102-A-31	16	Adolfo Rivera Grova	0,0050	Valiño	Monte bajo.
102-A-32	24	Rodríguez y Gómez, S. L.	0,2010	Valiño	Solar.
102-A-32	25	Rodríguez y Gómez, S. L.	0,1450	Cabada de valíos	Monte.
102-A-33	41	Aurelio Romero Rebodería	0,0020	Veiga Draga	Patio.
102-A-34	22	Marina Vidal Grova	0,0720	Valiño	Monte bajo.
102-A-35	23	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,0290	Valiño	Monte.
102-A-35	29	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,0040	Valiño	Monte.
102-A-35	30	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,1100	Valiño	Jardín y monte.
102-A-36	44	Desconocido	0,0050	Veiga Draga	Huerta.
Total			1,4360		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 180/1971, correspondiente al 6 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 28/1971, de 20 de julio, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 3 de julio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arbancón (Jocar) (Guadalajara) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 18 de octubre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 29 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la de-

claración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180/1971, de 6 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 28/1971, de 20 de julio, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara).

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—1.908-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «200-GR-Abastecimiento de aguas potables a las aldeas de Zagra y ventarrones de San José». Término municipal de Loja (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas y por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado, de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el día 4 de abril, a las diez de la mañana.